

RESOLUCIÓN N° 216
(11 DE DICIEMBRE DE 2025)

"APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA CRISTOPHER ALBERTO QUINTERO RODRÍGUEZ, PERTENECIENTE A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE GOLF DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, EN EL I CAMPEONATO NACIONAL FUTUROS CAMPEONES A DESARROLLARSE DEL 12 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL CLUB EL RINCÓN DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, por la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1228 de 1995 y sus modificaciones, la Resolución 231 de 2011 del Instituto Colombiano del Deporte - COLDEPORTES, el Decreto 1085 de 2015, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 modificado por el Acuerdo 01 de 2023, Acuerdo 05 de 2023 y demás normas concordantes y

I. CONSIDERANDO.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo N° 02 de 2000 señala: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

Que la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece en su artículo 1º. "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitarse el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."

Que el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 establece "Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: **Deporte formativo**. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes (...)

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos." (Negrilla fuera de texto)

Que en virtud de lo establecido en la Ley 181 de 1995, el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal N° 024 de 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, creo el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como una entidad descentralizada, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que la referida normatividad municipal señala en su artículo 2 que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá, tendrá como objetivos principales: a) Formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación. b) Generar y brindar a la comunidad el municipio, oportunidades en iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación (...)

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". Así mismo el artículo 68 de la citada norma, establece que "Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos".

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 313337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que según lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2022 el cual modifíco el Acuerdo de Junta Directiva N° 01 de 2004, se establece entre las funciones del director en el numeral 24) del artículo décimo noveno el "Fomentar, promocionar e incentivar la práctica del deporte, a través de eventos institucionales como: Festivales escolares, juegos Intercolegiados, juegos municipales, juegos intercomunales, campeonatos, eventos y torneos que permitan la participación de los diversos grupos etéreos de la población."

Que igualmente la Ley 1389 de 2010, en su artículo 2º preceptúa: "...Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él." y el artículo 4º ibidem que "Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector", para lo cual la entidad ciñéndose a dicho planteamiento a determinado las acciones propias para dar cumplimiento a la normatividad.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de 2023, el Concejo Municipal de Cajicá adoptó la Política Pública del Deporte y Recreación del Municipio de Cajicá para el periodo 2023 - 2033, la cual en su artículo 9. Línea estratégica 2. Competitividad Deportiva y Recreativa Municipal, Código B2, programa, Fortalecimiento de las condiciones para la competitividad y los altos logros tiene como objetivo ampliar y mejorar los servicios, ofertas, mecanismos y herramientas necesarias para promover y desarrollar la competitividad y los altos logros en el Deporte Municipal.

Que mediante el Acuerdo No. 01 de 2024 del 29 de mayo expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá "**CAJICÁ IDEAL 2024-2027**" en su Capítulo IV, artículo XX, Dimensión "Cajicá Desarrollo Social Ideal" contempla en su meta 206 "Elaborar e implementar 1 Plan de incentivos para Estrategia anual para garantizar el funcionamiento de los programas deportivos del proceso de deporte de altos logros y/o rendimiento deportivo". La gestión del deporte de altos logros es fundamental para el desarrollo, la excelencia y la prominencia deportiva de Cajicá. Este proceso se encarga de proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos diseñados

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



para impulsar transición al deporte de altos logros, competitivo y el rendimiento deportivo, proporcionando una formación especializada y competitiva a los deportistas locales. Estas iniciativas se llevan a cabo en estrecha colaboración con los organismos asociados, con el fin de garantizar la sostenibilidad de los procesos de desarrollo, preparación y participación de los deportistas de Cajicá en los eventos del sistema nacional del deporte como lo son campeonatos oficiales federados a nivel regional, zonal, municipal, nacional e internacional.

Aunado, el indicador 3, de la meta 206 "Ejecutar un programa de apoyo para la preparación integral para la Preparación Integral del Deportista "Cumbre de Campeones" a los deportistas formalizados que son convocados por la selecciones departamentales y nacionales y los clubes Cajicá legalmente constituidos" en consonancia con el SUBPROGRAMA: PROMOCIÓN DEPORTIVA: "Potenciar la formación deportiva, la recreación y el uso efectivo del tiempo libre es esencial para contribuir al desarrollo humano sano de la comunidad Cajiqueña. Nos comprometemos a fortalecer, masificar y descentralizar programas que fomenten estas áreas, propiciando así un ambiente que favorezca el bienestar general.

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá mediante el Acuerdo de Junta Directiva N.º Acuerdo No. 05 del 09 de junio de 2023 expidió el respectivo acto administrativo "Por el cual se compilan, modifican, actualizan y derogan las disposiciones contenidas en los acuerdos de Junta Directiva No. 03 de 2021 y 03 de 2022 que sean contrarias al programa de apoyo para la preparación integral de los deportistas vinculados al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá "Cumbre de Campeones", se establecen los criterios para la implementación y se dictan otras disposiciones".

Que, de conformidad a lo anterior, el entrenador **JOSÉ RAUL MOYANO VARILA** vinculado a Insdeportes Cajicá, el día 28 de noviembre de 2025 realizó solicitud de apoyo para la participación del deportista **CRISTOPHER ALBERTO QUINTERO RODRÍGUEZ** perteneciente a la disciplina de golf del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en el I CAMPEONATO NACIONAL FUTUROS CAMPEONES A DESARROLLARSE DEL 12 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL CLUB EL RINCÓN DE CAJICÁ.

Que, conforme a la convocatoria efectuada por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF** se insta a la participación del deportista **CRISTOPHER ALBERTO QUINTERO RODRÍGUEZ** en el I CAMPEONATO NACIONAL FUTUROS CAMPEONES A DESARROLLARSE DEL 12 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL CLUB EL RINCÓN DE CAJICÁ.

Que, para soportar la solicitud, se allegaron los siguientes documentos:

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



- Copia de convocatoria del 1º Campeonato Nacional Infantil "Futuros Campeones de fecha diciembre 13 al 14 de 2025 en el Club el Rincón de Cajicá.
- Copia de Autorización de pago extemporáneo de Golf, Campeonato nacional de futuras estrellas.
- Certificado de existencia y representación legal emitido por el **Ministerio del Deporte** de fecha 12 de mayo de 2025 el cual certifica que es un organismo de Derecho privado sin ánimo de lucro que impulsa programas de interés público y social con periodo estatutario vigente hasta el 28 de febrero de 2029.
- Formulario de Registro Único Tributario RUT con NIT: 860 006 815-3 cuya actividad principal es; otras actividades deportivas (9319).
- Certificación bancaria cuenta Corriente de Davivienda No. 009770233873 de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF**.
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor Villamizar Zurek Fabio Javier No. 16.706.006 de Barranquilla, representante legal de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF**.
- Factura electrónica de venta No. FCG29485 de fecha 05 de diciembre de 2025 cuya descripción es: "1 INS FUTUROS CAMPEONES"
- Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2025000503 de fecha 11 de diciembre 2025.
- Formato de solicitud de disponibilidad presupuestal.
- Formato de solicitud de apoyos deportivos y listado de deportista para salidas competitivas, previamente avalados por la Dirección y el área de Altos Logros.

Que el deportista Cajiqueño convocado de la disciplina de Golf se relaciona así:

DISCIPLINA DE GOLF				
Nº	CATEGORÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Perfeccionamiento Proyección 7 a 12 años	Cristopher Alberto Quintero Rodríguez	8	Permiso por Protección Personal No. 6339100

Que, con el propósito de apoyar al deportista, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá realiza el respectivo apoyo económico para la participación en el "**I CAMPEONATO NACIONAL FUTUROS CAMPEONES A DESARROLLARSE DEL 12 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL CLUB EL RINCÓN DE CAJICÁ**" con el objetivo de participar activamente en eventos de nivel nacional para fortalecer el trabajo técnico y lograr pódium.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Que, para sufragar el pago de la inscripción y participación del deportista de la disciplina Golf, Insdeportes Cajicá expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000503 de fecha 11 de diciembre 2025., por concepto "APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA CRISTOPHER ALBERTO QUINTERO RODRÍGUEZ, PERTENECIENTE A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE GOLF DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, EN EL I CAMPEONATO NACIONAL FUTUROS CAMPEONES A DESARROLLARSE DEL 12 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL CLUB EL RINCÓN DE CAJICÁ".

Que, con los documentos aportados por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF**, se remitió factura Electrónica N° Factura Electrónica N° FCG29485 de fecha 05 de diciembre de 2025 cuya descripción es: "1 INS FUTUROS CAMPEONES.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el apoyo para la participación del deportista de la escuela de formación polideportiva de la disciplina de Golf de Insdeportes en el **I CAMPEONATO NACIONAL FUTUROS CAMPEONES A DESARROLLARSE DEL 12 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL CLUB EL RINCÓN DE CAJICÁ** por un valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)**, de conformidad a la parte considerativa y los anexos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al proceso de Gestión Financiera realizar el pago de la Factura Electrónica N° Factura Electrónica N° FCG29485 de fecha 05 de diciembre de 2025 cuya descripción es: "1 INS FUTUROS CAMPEONES de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF** el cual se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal • N° 2025000503 de fecha 11 de diciembre 2025, por concepto de "**APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA CRISTOPHER ALBERTO QUINTERO RODRÍGUEZ, PERTENECIENTE A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE GOLF DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, EN EL I CAMPEONATO NACIONAL FUTUROS CAMPEONES A DESARROLLARSE DEL 12 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL CLUB EL RINCÓN DE CAJICÁ**", por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)**, suma que se consignará a la cuenta bancaria Davivienda cuenta de ahorros fijo diario No. 009 770 233 873, bajo la titularidad de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF**, entidad identificada con Nit 860 006 815-3 conforme a la factura electrónica o documento equivalente para la participación de los deportistas.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Área Financiera para los fines pertinentes.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá Cundinamarca, a los once (11) días de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

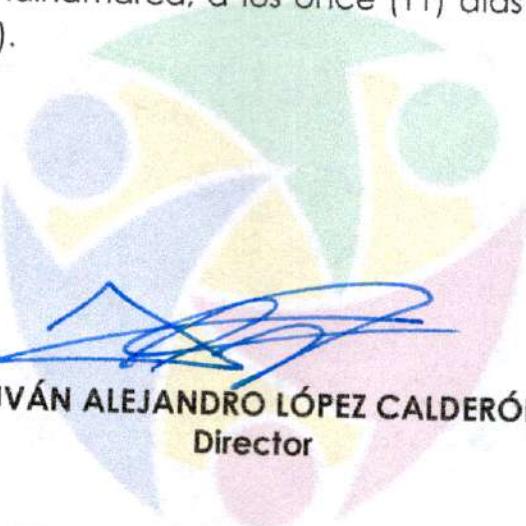
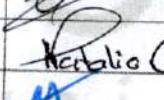
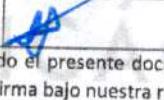

DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL			
Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Luisa Fernanda Herrera Silva		Contratista Apoyo Gestión Jurídica
Revisó y ajustó	Roxan Elena González Tapia		Jefe - Gestión Jurídica
Revisó y ajustó	Diana Natalia Chisco Mora		Líder Altos Logros
Revisó y aprobó	Duván Alejandro López Calderón		Director

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



THE STATE OF TEXAS - DEPARTMENT OF PARKS AND WILDLIFE

REASONABLE USE AND CONSERVATION

REGULATIONS GOVERNING THE USE OF STATE PARKS

REGULATIONS GOVERNING THE USE OF STATE HISTORICAL PARKS

REGULATIONS GOVERNING THE USE OF STATE HISTORIC SITES

REGULATIONS GOVERNING THE USE OF STATE HISTORIC SPOTS

REGULATIONS GOVERNING THE USE OF STATE HISTORIC PLACES

REGULATIONS GOVERNING THE USE OF STATE HISTORIC DISTRICTS

REGULATIONS GOVERNING THE USE OF STATE HISTORIC LANDMARKS

REGULATIONS GOVERNING THE USE OF STATE HISTORIC SPOTS

REGULATIONS GOVERNING THE USE OF STATE HISTORIC SPOTS